

**INSTRUCTIVO PARA EL DILIGENCIAMIENTO DEL
FORMULARIOS DE VINCULACIÓN Y ACTUALIZACIÓN -
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE**

Este instructivo le servirá de apoyo para comprender las preguntas relacionadas con las Personas Expuestas Públicamente (PEP) que están en los formularios de vinculación para clientes de Fiduciaria de Occidente.

Las “Personas Expuestas Públicamente”, se dividen en tres categorías, **personas expuestas políticamente**, de acuerdo a lo definido en el Decreto 1674 de 2016 emitido por el Departamento de Administrativo de la Presidencia, **personas que gozan de reconocimiento público y representantes legales de Organizaciones Internacionales**. A continuación se detallará cada una de estas categorías para que usted pueda responder adecuadamente a la pregunta “¿Es usted un persona expuesta públicamente PEP?” de acuerdo a su perfil.

1. Personas Expuestas Políticamente

Usted será una persona expuesta políticamente si en la actualidad ocupa alguno de los siguientes cargos o si lo ocupó en los últimos dos años, contados a partir del ejercicio del mismo

1. Presidente de la República, Vicepresidente de la República, Altos consejeros, director del Departamento Administrativo de la Presidencia la República, ministros y viceministros.
2. Secretarios Generales, Tesoreros, Directores Financieros de los Ministerios, los Departamentos Administrativos y las Superintendencias
3. Presidentes, Directores, Tesoreros, Directores Financieros de (i) los Establecimientos Públicos, (ii) Unidades Administrativas Especiales, (iii) las Empresas Públicas de Servicios Públicos Domiciliarios, (iv) las Empresas Sociales del Estado (v) las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y (vi) las Sociedades de Economía Mixta.
4. Superintendentes y Superintendentes Delegados.
5. Generales de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, e inspectores de la Policía Nacional.
6. Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales, Tesoreros, Directores Financieros y Secretarios Generales de i) gobernaciones, ii) alcaldías, iii) concejos municipales y distritales y iv) asambleas departamentales

7. Senadores, Representantes a la Cámara, Secretarios Generales, secretarios de las comisiones constitucionales permanentes del Congreso de la República y Directores Administrativos del Senado y de la Cámara Representantes.

8. Gerente y Codirectores del Banco la República.

9. Directores de las Corporaciones Autónomas Regionales.

10. Comisionados Nacionales del Servicio Civil, Comisionados de la Autoridad Nacional de Televisión, de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, de la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Comisión de Regulación de Comunicaciones.

11. Magistrados, Magistrados Auxiliares y Consejeros de Tribunales y Altas Cortes, jueces de la república, Fiscal General de la Nación, Vice Fiscal General de la Nación, Director de Fiscalías Nacionales, Director Nacional de Seccionales y Seguridad Ciudadana.

12. Contralor General de la República Vicecontralor, Contralores Delegados, Contralores territoriales, Contador, Procurador General de la Nación, Viceprocurador General la Nación, Procuradores Delegados, Defensor del Pueblo, Vice Defensor del Pueblo, Defensores Delegados y Auditor General de República.

13. Consejeros del Consejo Nacional Electoral, Registrador Nacional del Estado Civil y Registradores Delegados.

14. Representantes legales, presidentes directores tesoreros de partidos y movimientos políticos, y otras formas de asociación política.

15. Los directores y tesoreros de patrimonios autónomos o fideicomisos que administren recursos públicos.

✓ **Personas que Gozan de Reconocimiento Publico**

Las personas que gozan de reconocimiento público son aquellas que por el desarrollo de sus actividades (cantantes, deportistas, actores, escritores y modelos) son ampliamente conocidas a nivel nacional e internacional y tienen un alto grado de atención por parte de la población y de los medios de comunicación. *Usted gozará de reconocimiento público si cumple alguna de las siguientes condiciones:*

Cantantes: Persona que haya ganado o haya estado nominado a un premio Grammy, tenga un Disco de Oro o Platino por la venta de su música.

Deportistas: Persona que haya ganado una Medalla Olímpica, represente o haya representado al país a nivel internacional en su rama deportiva o sea un jugador de una liga profesional de fútbol.

Actores: Persona que haya participado significativamente en una película, serie, novela o cortometraje que haya recibido premios nacionales o internacionales, entregados por una organización especializada en este ámbito.

Escritores: Persona que haya tenido por lo menos un libro que sea considerado que se catalogue como "Best Seller".

Modelos: Personas que hayan participado en pasarelas nacionales o internacionales de alto reconocimiento

Periodistas: Persona que hagan parte del grupo periodístico de emisoras, directores de noticieros y presentadores de canales de televisión de alcance nacional o periódicos que tengan amplia circulación en el territorio nacional.

✓ **Representante Legales de Organizaciones Internacionales**

Este concepto se delimita a las organizaciones internacionales de las que hace parte Colombia, por tanto *usted será una persona públicamente expuesta de acuerdo a este criterio si es representante legal de alguna de estas organizaciones.*

2. Familiares de las Personas Expuestas Públicamente

Para responder la pregunta *"¿Tiene usted algún familiar que ostente la condición de Persona Expuesta Públicamente?"* usted deberá responder positivamente esta pregunta si alguno de sus familiares, en los grados de relación que se exponen a continuación, hace parte en alguna de las categorías expuestas en el punto anterior:

1. Esposo/a – Compañero permanente
2. Primer grado de consanguinidad
 - Padre y madre (Hijos e hijas)
3. Segundo grado de consanguinidad
 - Abuelos y abuelas
 - Nietos y nietas
 - Hermanos y hermanas
4. Primer Grado de afinidad

- Suegro o suegra
 - Hijos o hijas del cónyuge
5. Segundo Grado de afinidad
- Abuelos y abuelas del cónyuge
 - Nietos y Nietas del cónyuge
 - Hermanos y hermanas del cónyuge
6. Afinidad Civil
- Hijos e hijas adoptados